



Aguascalientes, Aguascalientes, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 012940624000023, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente correspondiente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número PAI.23/012940624000023/2024, en donde el C. JORDAN OLIVARES GARCIA, requiere a este Instituto Aguascalentense de las Personas migrantes, lo siguiente: *“Solicito saber que dependencias públicas atienden a migrantes en su estado, las iniciativas que dieron curso a ello, los decretos de creación, las funciones de esas instituciones, así como también requiero sus programas y proyectos”*; información que se pone a disponible en el Portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a la fracción IX del Artículo 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo anterior se le remite la información y ligas correspondientes que le enlazan con lo solicitado.-----

-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º fracciones II, III y VII, 11, 17, 25, 45 fracciones II, IV, VII, 121, 122, 123 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo previsto en los artículos 10 primer párrafo y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. En atención a la solicitud planteada y de conformidad con los artículos 129 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se le dice que:

Se entrega la información, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, medio señalado por el propio solicitante en atención al principio de máxima publicidad y a efecto de potenciar su derecho de acceso a la información.-----

1. Dependencias públicas que atienden a migrantes en su Estado: El Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, mismo que tiene como objetivo diseñar políticas públicas para los aguascalentenses radicados en el exterior y sus familias, que les permitan acceder más fácilmente a los trámites y servicios del Gobierno del Estado y propiciar su participación en la toma de decisiones. <https://aguascalientes.gob.mx/IAPEMI/>



2. Iniciativas que dieron curso a ello, los decretos de creación: El Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes (IAPEMI), fue creado a través del Decreto 186, publicado en el periódico oficial del estado número 56, Edición Extraordinaria, tomo XXIII, de fecha 30 de septiembre del año 2022. <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/9378.pdf#page=110>, Ley Orgánica del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrante, de fecha 3 de febrero de 2023. <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/9587.pdf#page=10>
3. Funciones de esas instituciones: Las funciones y objeto del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, están enlistadas en la Ley Orgánica del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrante, de fecha 3 de febrero de 2023, se integra liga para su consulta. <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/9587.pdf#page=10>
4. Programas y proyectos del IAPEMI: El Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, cuenta con Programas estratégicos de atención al migrante que pueden ser consultados a partir de la página 188 del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, [https://aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/docs/biblioteca\\_digital/Planes y Programas/PDE 2022 2027.pdf](https://aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/docs/biblioteca_digital/Planes_y_Programas/PDE_2022_2027.pdf)

Por lo antes expuesto y fundado, se da por cumplido su derecho de acceso a la información pública establecido en los artículos 6º apartado A párrafo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 62 apartado A párrafo I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. -----

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia y Protección de Datos del Estado de Aguascalientes conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, o el de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) previsto por el Capítulo II Título Octavo denominado "De los Procedimientos de Impugnación en Materia de Acceso a la Información Pública" de la Ley General de



Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----  
Notifíquese al solicitante de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----  
Así lo proveyó y firma el Lic. Cesar Octavio López Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 45 fracciones I, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en lo previsto en el artículo 44 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y, 23 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes.-----  
----- Cúmplase.

LIC. CÉSAR OCTAVIO LOPEZ RODRÍGUEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"

449-688-63-86

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Montes Himalaya #725,  
Jardines de la Concepción II,



Transparencia y Acceso a la Información Pública. ...  
El presente documento se conforma con lo dispuesto por los artículos 125 y 126 de la  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ...  
En lo sucesivo y firma el Lic. César Octavio López Rodríguez, Jefe de la Unidad de  
Transparencia del Instituto Aguascalteense de las Personas Migrantes, en estado de las  
actuaciones que se continúan por artículos 45 fracciones I, IV y V de la Ley General de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y en  
conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Modificaciones y el artículo XVII del  
Reglamento Interior del Instituto Aguascalteense de las Personas Migrantes. ...  
César Octavio López Rodríguez

UC CESAR OCTAVIO LOPEZ RODRIGUEZ

*[Handwritten Signature]*  
JEFES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO AGUASCALTEENSE DE LAS  
PERSONAS MIGRANTES

